CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	$5.135.795.oo
Gastos de curador	$ 0
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	**$5.135.795.00**

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2449
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: GILSA S.A.S.
DEMANDADA: CRISTIAN SANTIAGO GARCIA QUINTERO.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2022-00005**-00.

VEINTIDOS (22) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Evidenciado el informe que secretarial y como quiera que mediante el auto No. 2448 del 22 de julio de 2022 que antecede, se ordena seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado

R E S U E L V E:

ÚNICO: ***APROBAR*** la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de los dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

CG